



Alcaldía Municipal de Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A

RTN: 15129015710907

BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia.jano2018@gmail.com



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

CONTRATO DE REPARACION DE CARRETERAS

Nosotros, **LIBEL ERNESTO RAMÍREZ NAJERA**, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1515-1972-00005, con domicilio y residencia en la aldea el tizate, Municipio de Jano, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **MAURICIO ARMANDO ESPINO ARIAS**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, ingeniero, con Tarjeta de Identidad No. 0615-1970-00610, vecino y residente Residencial Villa de Gualiqueme en la ciudad de Choluteca departamento de Choluteca, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Reparación de la carretera en las Aldeas del Municipio de Jano departamento de Olancho, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de **MANO DE OBRA CALIFICADA** del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de **REPARACION DE CARRETERAS EN LAS ALDEAS EL 10 HORAS DE TIZATE A CORRALITO, 25 HORAS DE CORRALITO A PINTORA, 15 HORAS DE CHATAS A CUREÑAS, 24 HORAS DE CORRALITO A CUREÑAS, 10 HORAS DE JANO A CAÑADA Y 50 HORAS EN TAMBOR** que consta 134 horas con un valor de L2,200.00 por cada una.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: El monto del contrato es por el valor de **L294,800.00** que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad la Mano de Obra Calificada para los trabajos de la reparación antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto.

TERCERA: FORMA DE PAGO: Se efectuaran pagos conforme a las horas maquina trabajadas o avances de trabajos realizados y solicitadas por el **EJECUTOR** y aprobadas por **EL ALCALDE MUNICIPAL** de

JANO, departamento de olancho, siempre y cuando la Municipalidad cuente con fondos, que provenientes de la Transferencias del Gobierno Central.

CUARTA: UBICACIÓN DE LA REPARACION: La reparación se encuentra localizado en el Municipio de Jano, departamento de olancho.

QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: El tiempo para la ejecución del mantenimiento de carreteras será de 15 días contados a partir de la fecha 02 de julio de 2019 de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**.

SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: EL EJECUTOR podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) falta de material en el sitio de la obra, b) por causas de lluvias fuera de lo normal, c) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**.

SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR se compromete: a) Proporcionar la mano de obra Calificada, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación para efectuarles el pago correspondiente.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: a) Se encargará de la Supervisión de la reparación b) Se encargará de la compra de los materiales c) Se encargará de la recepción final de la obra d) Formulará para el **EJECUTOR** los diferentes pagos que sean necesarios.

NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: copia del primer pago y los restantes, fotografías, planillas de pago, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de la reparación.

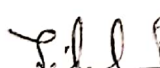
DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de la

reparación de la carretera. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta.

DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra calificada, falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con la obra, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado.

DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS: En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia.

DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de JANO, departamento de Olancho, a los 01 días del mes de julio del año 2021.


LIBEL ERNESTO RAMÍREZ
Alcalde Municipal


MAURICIO ARMANDO ESPINO
Contratista



Municipalidad de Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, RTN: 15129015710907
BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL.
CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia.jano2018@gmail.com



CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL ZARZALON DE LA CALLE DEL TIZATE A LABRANZAS

Yo **LIBEL ERNESTO RAMÍREZ NAJERA**, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1515-1972-00005, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio tizate, Municipio de Jano, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, con las facultades de ley y de ahora en adelante denominado como la **ALCALDÍA** y **RENE ANTONIO LAINEZ GALLO** Mayor de edad, soltero, maestro de obra con tarjeta de identidad N° 0820-1952-00048 actuando en condición personal y de ahora en adelante denominado **EL CONTRATISTA** convenimos celebrar el presente contrato en los términos siguientes

PRIMERO: El contratista realizara la **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL ZARZALON DE LA CALLE DEL TIZATE A LABRANZAS**

SEGUNDO: La alcaldía declara que le pagara al contratista la cantidad de **L. 818,678.40 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS)**, los pagos se realizaran con base a los avances del proyecto, previo a supervisión del departamento Unidad Técnica Municipal (UTM)

TERCERO; El contratista declara que realizara la obra en un tiempo de 40 días hábiles a partir de la fecha de la orden de inicio.

CUARTO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS En caso de controversia, se tratará de dirimir o dilucidar el problema mediante arreglo directo y de no lograrse, el caso someterá a los Tribunales de la Jurisdicción de la municipalidad

QUINTO: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. Este contrato se podrá dar por terminado por: a) Cualquiera de las causas para la resolución de los contratos; b) Por incumplimiento de las clausulas por cualquiera de las partes, c) Por mutuo consentimiento; y d) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.



Municipalidad de Jano

DEPARTAMENTO DE OLANCHO, RTN: 15129015710907

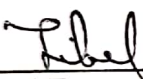
BARRIO EL CENTRO, CALLE PRINCIPAL FRENTE AL PARQUE CENTRAL CONTIGUO A LA POSTA POLICIAL.

CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia.jano2018@gmail.com

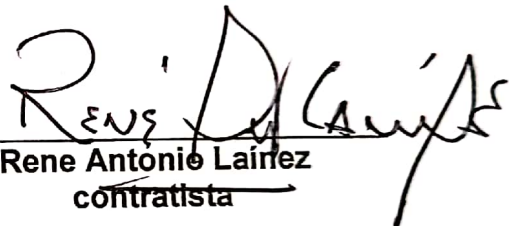


SEXTO: ORDEN DE INICIO se dará inicio a la obra una vez se notifique por parte de la Alcaldía y junto al anticipo del 35% sobre el monto del contrato,

SEPTIMA: ACEPTACION. - Ambas partes contratantes manifiestan que aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden. - En fe de lo cual, y para seguridad de las partes firmamos el presente contrato de **CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE SOBRE LA QUEBRADA EL ZARZALON DE LA CALLE DEL TIZATE A LABRANZAS**, en duplicado en el municipio El Jano Departamento de Olancho a los 01 días del mes julio del 2021.


Libel Ernesto Ramírez Najera
Alcaldía




Rene Antonio Láinez
contratista